

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## *LXXVI Legislatura*

**PROMOVENTE:** C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA,

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A EFECTO DE QUE LAS COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PAÍS, EMITAN DE MANERA GRATUITA Y EN TIEMPO REAL LAS ALERTAS AMBER, LAS AMBIENTALES, LAS SÍSMICAS Y OTRAS.

**INICIADO EN SESIÓN:** 21 DE MARZO DEL 2023

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** DE LEGISLACIÓN.

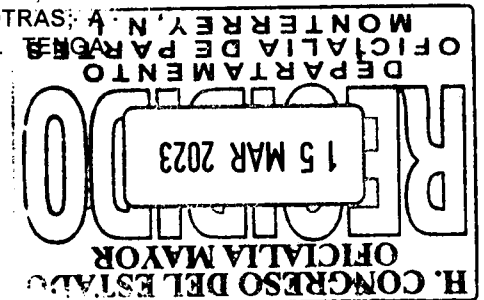
**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO, A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A EFECTO DE QUE LAS COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PAIS, EMITAN DE MANERA GRATUITA Y EN TIEMPO REAL, LAS ALERTAS AMBER, AMBIENTALES, LAS SÍSMICAS Y OTRAS; A EFECTO DE QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL TENGA CONOCIMIENTO DE LA ACTIVACIÓN DE LAS MISMAS.

**DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**



Quienes suscriben, Diputado Roberto Carlos Farías García, y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, Diputados Eduardo Gaona Domínguez, Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Héctor García García, Diputadas Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Norma Edith Benítez Rivera, Denisse Daniela Puente Montemayor, Iraís Virginia Reyes de la Torre, Tabita Ortiz Hernández, María Guadalupe Guidi Kawas y María del Consuelo Gálvez Contreras, integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y con fundamento además en los artículos 102 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, presentan la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO, A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A EFECTO DE QUE LAS COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PAIS, EMITAN DE MANERA GRATUITA Y EN TIEMPO REAL, LAS ALERTAS AMBER, LAS AMBIENTALES, LAS SÍSMICAS Y OTRAS; A EFECTO DE QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL TENGA CONOCIMIENTO DE LA ACTIVACIÓN DE LAS MISMAS**, al tenor de lo siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO, A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A EFECTO DE QUE LAS COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PAÍS, EMITAN DE MANERA GRATUITA Y EN TIEMPO REAL, LAS ALERTAS AMBER, AMBIENTALES, LAS SÍSMICAS Y OTRAS; A EFECTO DE QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL TENGA CONOCIMIENTO DE LA ACTIVACIÓN DE LAS MISMAS.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### ALERTA AMBER

El sistema de Alerta AMBER comenzó en Dallas-Fort Worth cuando las emisoras de los medios de comunicación se asociaron con la policía local para desarrollar un sistema de alerta previa para ayudar a encontrar niños sustraídos.

La Alerta Amber fue creada como resultado del caso de Amber Hagerman, una niña de 9 años que, en enero de 1996, fue raptada mientras montaba su bicicleta en Arlington, Texas, Estados Unidos, para que, cuatro días después de su desaparición, su cuerpo fuera encontrado en un canal de aguas negras con huellas de tortura, violencia sexual y degollamiento. A pesar de que las autoridades continuaban con las investigaciones para encontrar al responsable de ese delito, no encontraba pista alguna.

Los padres de Amber, al ver que no había resultados sobre las investigaciones por el asesinato de su hija, comenzaron a pedir la creación de leyes protectoras para los menores y fundaron una organización llamada People Against Sex Offenders (Gente contra los abusadores sexuales). Asimismo, se presentaron en el Congreso norteamericano, dieron su testimonio y se logró que el Acta de Protección infantil Amber Hagerman fuera firmada para convertirse en ley federal por el entonces presidente de los Estados Unidos, Bill Clinton, con lo que se estableció un Registro Nacional de Delincuentes Sexuales.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO, A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A EFECTO DE QUE LAS COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PAÍS, EMITAN DE MANERA GRATUITA Y EN TIEMPO REAL, LAS ALERTAS AMBER, AMBIENTALES, LAS SÍSMICAS Y OTRAS; A EFECTO DE QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL TENGA CONOCIMIENTO DE LA ACTIVACIÓN DE LAS MISMAS.

La idea de la Alerta Amber nace como resultado de una llamada telefónica de una mujer a una estación de radio local quejándose de que se daban muchas alertas meteorológicas, pero nunca alertaron al público sobre el secuestro de Amber. Mencionó que todo pudo ser diferente si la comunidad hubiese sido informada del color y tipo de camioneta. Asimismo, sugirió que el sistema llevara el nombre de la niña para que, tanto ciudadanía como autoridades, recordaran que se lleva una lucha contra el tiempo y que un menor está en peligro. Por lo que, ese mismo año siete estaciones de radios locales establecieron un sistema de alertas llamadas Amber Hagerman, lo que rápidamente se extendió por otros estados de Norteamérica.

En 2002, se llevó a cabo la primera conferencia de la Casa Blanca sobre niños desaparecidos, explotados y fugitivos, donde la Alerta AMBER fue reconocida a nivel nacional. Asimismo, se designó al primer Coordinador Nacional de Alerta AMBER, Deborah J. Daniels.

El 30 de abril de 2003, el Presidente promulgó la Ley PROTECT, que fortaleció de manera integral la capacidad de las autoridades para prevenir, investigar, procesar y castigar los delitos violentos cometidos contra los niños. También se reglamentó la función del Coordinador Nacional de Alerta AMBER, encomendando facilitar el desarrollo de la red AMBER; apoyar el desarrollo de planes y esfuerzos estatales de AMBER; ayudar a eliminar los obstáculos geográficos en las redes AMBER; proporcionar la coordinación regional de la red AMBER; y establecer una guía sobre los criterios para emitir una Alerta AMBER.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO, A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A EFECTO DE QUE LAS COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PAÍS, EMITAN DE MANERA GRATUITA Y EN TIEMPO REAL, LAS ALERTAS AMBER, AMBIENTALES, LAS SÍSMICAS Y OTRAS; A EFECTO DE QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL TENGA CONOCIMIENTO DE LA ACTIVACIÓN DE LAS MISMAS.

Cuando se activa la Alerta Amber, los mensajes llegan a los celulares, a las pantallas de las autopistas, a los radios, a la televisión y a los mails. La alerta consiste en compartir rápidamente la información para que los ciudadanos colaboren. La idea esencial es que al accionarla más personas puedan aportar pistas para evitar que el menor pueda caer en un mayor peligro.

En 2004, se brindó orientación a las autoridades, a los medios de comunicación, los funcionarios de transporte y al público sobre los criterios de activación de la Alerta AMBER.

Asimismo, se diseñó una guía con la finalidad de crear una red de operación interna en todo el país y disminuir las demoras potencialmente perjudiciales, debido a la confusión entre distintas jurisdicciones.

Los criterios recomendados por el Departamento de Justicia de Estados Unidos para emitir Alertas AMBER son los siguientes.

- Las autoridades deben confirmar que se ha cometido una sustracción.
- La agencia de las autoridades cree que el menor está en peligro inminente de lesiones corporales graves o la muerte.
- Hay suficiente información descriptiva sobre la víctima y la sustracción para que las autoridades emitan una Alerta AMBER para ayudar en la recuperación del menor.
- El menor debe tener 17 años o menos.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO, A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A EFECTO DE QUE LAS COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PAÍS, EMITAN DE MANERA GRATUITA Y EN TIEMPO REAL, LAS ALERTAS AMBER, AMBIENTALES, LAS SÍSMICAS Y OTRAS; A EFECTO DE QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL TENGA CONOCIMIENTO DE LA ACTIVACIÓN DE LAS MISMAS.

- Que se haya ingresado en el sistema del Centro Nacional de Información Delictuosa (NCIC), el nombre del niño y otros elementos de datos importantes, incluyendo la clasificación de la sustracción del menor.

En mayo de 2005, el Departamento de Justicia se unió a la industria celular y otros funcionarios gubernamentales para que los usuarios puedan optar por recibir mensajes de Alerta AMBER geográficamente especificados en sus dispositivos a través de un sistema de mensajería celular de Alerta AMBER. En noviembre de 2005, el departamento lanzó una iniciativa para capacitar a los Equipos de Respuesta a la Sustracción de Menores (CART) a nivel nacional, diseñada para ayudar a las agencias locales a responder a los incidentes de niños desaparecidos y sustraídos. CART se puede usar en todos los casos de niños desaparecidos; se puede implementar como parte de una Alerta AMBER, o cuando un niño es sustraído o desaparecido y la sustracción o desaparición no cumple con los criterios de Alerta AMBER.

El 25 de mayo de 2006, el Department of Justice, el National Center for Missing and Exploited Children (NCMEC) y la Wireless Foundation, se asociaron con el Ad Council para lanzar una campaña nacional de servicios públicos multimedia, que incluye radio, periódicos, publicidad exterior y de Internet para motivar al público a inscribirse para recibir Alertas AMBER.

Para 2009, los 50 estados, el Distrito de Columbia, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de Estados Unidos, tenían planes de Alerta AMBER. El sistema de Alerta AMBER también se ha adoptado en las provincias canadienses y continúa expandiéndose a los estados fronterizos mexicanos.

En 2011 , las páginas de Alerta AMBER de Facebook se crean para cada estado, así como una página nacional, que permite la difusión de alertas a los usuarios de Facebook.

El 31 de octubre de 2012, Google integra las Alertas AMBER en su servicio de alertas públicas y motor de búsqueda. El 18 de diciembre de 2012, se envía por primera vez una notificación de Alerta AMBER utilizando el sistema de Alertas de Emergencia Celular.

El 1 de enero de 2013, comienza oficialmente el sistema de Alertas de Emergencia Celular para Alertas AMBER. El 13 de enero de 2013, las Alertas AMBER se publican en Twitter usando el identificador @AMBERAlert. En febrero de 2013 , un niño de 8 meses es sustraído de su hogar. Una adolescente vio el mensaje de Alerta de Emergencia Celular y lo notificó a su padre, lo que resultó en el primer rescate exitoso de un menor debido al sistema de Alertas de Emergencia Celular.

El 26 de mayo de 2014, se realiza el lanzamiento oficial del sitio web de Alerta AMBER de México: <http://www.alertaamber.gob.mx/> durante el Foro de Alerta AMBER en la Ciudad de México.

El 13 de enero de 2015, Facebook comienza a enviar alertas a las personas cercanas al área donde desapareció el menor. Bing se integra las alertas AMBER en su función de motor de búsqueda. El 3 de marzo de 2013, Google integra las Alertas AMBER en la aplicación de tráfico Waze.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO, A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A EFECTO DE QUE LAS COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PAÍS, EMITAN DE MANERA GRATUITA Y EN TIEMPO REAL, LAS ALERTAS AMBER, AMBIENTALES, LAS SÍSMICAS Y OTRAS; A EFECTO DE QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL TENGA CONOCIMIENTO DE LA ACTIVACIÓN DE LAS MISMAS.

En 2015, Jamaica celebró una conferencia internacional para coordinar esfuerzos entre los países para recuperar a los niños desaparecidos y sustraídos. Jamaica tiene una alerta de secuestro de menores conocida como "Ananda Alert" y ha aumentado los esfuerzos para trabajar con los países de América Latina y el Caribe para garantizar que los niños desaparecidos y sustraídos regresen a sus hogares de forma segura. Solo entre enero de 2013 y marzo de 2015, se reportaron 4,394 menores desaparecidos en Jamaica.

En nuestro país, debemos brindar protección y asistencia a niñas, niños y adolescentes, por lo que se ha fortalecido la cooperación internacional, a través del intercambio e implementación de diversos mecanismos enfocados a la prevención, combate y sanción de diversos ilícitos, como la trata de personas, el narcotráfico, la privación ilegal de la libertad, entre otros, mismos que afectan la integridad personal, la seguridad, la vida y la dignidad humana.

El 2 de mayo de 2012, el Gobierno de México, implementa y pone en funcionamiento el Programa Nacional Alerta AMBER México, siendo el primer país en América Latina en implementar este sistema, mismo que surge por la necesidad de coadyuvar en la búsqueda y pronta localización de niñas, niños, y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal o cualquier otra circunstancia donde se presuma la comisión de algún ilícito, ocurrido en territorio nacional.

El Protocolo Nacional Alerta AMBER México, es el resultado de la suma de esfuerzos entre los tres órdenes de gobierno, fomentando la coordinación y cooperación, entre las entidades federativas, organizaciones de la sociedad civil,



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO, A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A EFECTO DE QUE LAS COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PAÍS, EMITAN DE MANERA GRATUITA Y EN TIEMPO REAL, LAS ALERTAS AMBER, AMBIENTALES, LAS SÍSMICAS Y OTRAS; A EFECTO DE QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL TENGA CONOCIMIENTO DE LA ACTIVACIÓN DE LAS MISMAS.

empresas de transporte de personas, medios de comunicación y otros sectores involucrados.

La Alerta Amber en México funciona a través de la difusión masiva e inmediata de un formato único de Datos con fotografía, en todos los medios de comunicación disponibles, para lo cual el Gobierno puede activar la alerta nacional o internacional, o en su caso, coordinar la activación de una alerta estatal, con la participación de los tres órdenes de gobierno, sociedad civil, medios de comunicación, empresas y todos aquellos sectores que deseen colaborar para sumar esfuerzos y potenciar la búsqueda y localización.

Una vez que se recibe el reporte de no localización de un menor, en cada entidad federativa, se valora la procedencia para la activación de una alerta de acuerdo con los siguientes criterios:

- Que la niña, niño o adolescente sea menor de 18 años.
- Que se encuentra en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal.
- Que exista información suficiente: nombre, edad, sexo, características físicas, señas particulares, padecimientos, discapacidades, vestimenta que portaba al momento de la ausencia, así como la descripción de las circunstancias de los hechos, las personas y vehículos involucrados, la última vez que fue vista y alguna otra información que se considere relevante.

**Para el caso particular de nuestro país, los servicios de telefonía móvil no están obligados a participar en la difusión de la Alerta Amber, tal como sucede**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO, A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A EFECTO DE QUE LAS COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PAÍS, EMITAN DE MANERA GRATUITA Y EN TIEMPO REAL, LAS ALERTAS AMBER, AMBIENTALES, LAS SÍSMICAS Y OTRAS; A EFECTO DE QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL TENGA CONOCIMIENTO DE LA ACTIVACIÓN DE LAS MISMAS.

**en Estados Unidos, únicamente la empresa Telefónica Movistar México, en mayo de este año, ratificó nuevamente su adhesión al programa Alerta Amber para coadyuvar en la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes, siendo la única empresa de telecomunicaciones en firmar una carta formal de colaboración con la Fiscalía General de la República (FGR), a través de la titular de la Fiscalía Especializada para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA).**

Por último, cabe destacar que las mujeres desaparecidas en México durante 2023 representan el 40.61 de todas las personas de las que se desconoce su paradero. En mayo de 2022 México registró una cifra a la que no se quería llegar: 100 mil personas desaparecidas; una cuarta parte son mujeres.

El 2023 el delito sigue creciendo. Estas 100 mil personas registradas como desaparecidas no son las únicas víctimas: sus familiares y personas allegadas también sufren. Todos son víctimas, señala la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

¿Y por qué darle énfasis solo a las mujeres? Aunque todas las personas son importantes, las desapariciones de mujeres en México tienen un contexto: la violencia de género.

Estas agresiones son actos dañinos contra un grupo de personas por su género. Este tipo de violencia se genera por la desigualdad de género y abuso de poder, señala la ONU.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO, A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A EFECTO DE QUE LAS COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PAÍS, EMITAN DE MANERA GRATUITA Y EN TIEMPO REAL, LAS ALERTAS AMBER, AMBIENTALES, LAS SÍSMICAS Y OTRAS; A EFECTO DE QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL TENGA CONOCIMIENTO DE LA ACTIVACIÓN DE LAS MISMAS.

La Organización señala que cuando desaparece una mujer se debe hacer la búsqueda con perspectiva de género y considerar los contextos de violencia, el feminicidio y la trata de personas.

Aunque es complicado tener una cifra exacta de cuántas mujeres han desaparecido en México, la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) tiene una plataforma donde cada día actualiza las cifras de personas desaparecidas y no localizadas.

Del 1 de enero al 28 de febrero de 2023 se han registrado mil 938 personas desaparecidas y no localizadas, de las cuales mil 1184 son hombres; 752, mujeres; y dos se desconoce su género.

Es decir, el 38.80 % son mujeres, de acuerdo a los datos de la CNB consultados el 8 de marzo.

Con esta cifra se calcula que cada día hay 12 mujeres desaparecidas en México.

Los seis estados donde más se han registrado desapariciones son:

Estado de México, 277

Morelos, 76

CDMX, 70

Michoacán, 27

Zacatecas, 45

Morelos, 45

## ALERTAS SÍSMICAS

Uno de los sismos de mayor relevancia acontecidos últimamente fue el suscitado el día 11 de diciembre de 2022, el cual el Servicio Sismológico Nacional reportó que su magnitud fue de 6.0, localizado en las cercanías de Tecpan, en el estado de Guerrero. El sismo, ocurrido a las 08:31 horas, fue sentido en los estados de Guerrero, Morelos, Puebla, Estado de México, Michoacán y Ciudad de México. Las coordenadas del epicentro son 17.130 latitud N y 100.638 longitud W y la profundidad es de 14 km

Así tenemos que el Estado de Guerrero es un estado que registra alrededor del 25% de la sismicidad que se presenta en nuestro país. Esto se debe a la entrada de la placa de Cocos (placa oceánica) por debajo de la placa de Norteamérica (placa continental). El punto de encuentro entre estas dos placas ocurre frente a las costas del Pacífico, desde el estado de Jalisco, hasta el de Chiapas. Sismos importantes en Guerrero, por mencionar algunos, son el sismo del Ángel del 28 de julio de 1957 de magnitud 7.5, y el sismo de Petatlán del 14 de marzo de 1979 con magnitud de 7.6. Ambos generaron daños importantes en regiones cercanas al epicentro y en la Ciudad de México. Los sismos son recurrentes, una vez que se ha acumulado energía de nuevo en la frontera de las placas, ésta tendrá que ser liberada mediante la ocurrencia de un sismo. Es un fenómeno común, que ha acompañado a la Tierra desde su origen. A medida que pasa el tiempo en una región en donde no ha ocurrido un sismo, mayor es la probabilidad de que ahí ocurra uno. Esta situación se presenta entre Acapulco y Servicio Sismológico Nacional | IGEF - UNAM, México

Reporte especial: Sismos del 11 de diciembre de 2022, Guerrero (M 6.0) Fecha de publicación: 11 de diciembre de 2022. Página 5 de 8

Petatlán en la Costa Grande de Guerrero, esta región es conocida por los sismólogos como la Brecha de Guerrero.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO, A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A EFECTO DE QUE LAS COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PAÍS, EMITAN DE MANERA GRATUITA Y EN TIEMPO REAL, LAS ALERTAS AMBER, AMBIENTALES, LAS SÍSMICAS Y OTRAS; A EFECTO DE QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL TENGA CONOCIMIENTO DE LA ACTIVACIÓN DE LAS MISMAS.

En la Brecha de Guerrero, entre 1899 y 1911, ocurrieron cuatro sismos cuyas magnitudes oscilaron entre 7.5 y 7.8. Han pasado 108 años desde el último sismo en este lugar, por lo que se considera un sitio con alta probabilidad de ocurrencia para un sismo con magnitudes similares a las mencionadas. Estudios en el campo de sismología realizados por investigadores, tanto nacionales como extranjeros, han determinado que la Brecha de Guerrero es la región en donde se esperaría que ocurriera un sismo de magnitud considerable. En esos estudios se basa la hipótesis de sismo de este primer simulacro 2021. Cuando ocurrió el terremoto de 1957, cerca de la ciudad de Acapulco, el puerto no contaba con el desarrollo turístico que se presenta hoy, que consiste en una gran cantidad de hoteles en edificios altos y esbeltos ubicados en una zona con un terreno de tipo blando. En la Ciudad de México, para esas fechas, se tenían construidos los primeros edificios con alturas mayores de los 8 pisos. Muchos daños se registraron en ese tipo de construcciones, e incluso el Ángel de la Independencia se vino abajo, lo que le dio el nombre al sismo. El temblor de 1979, por encontrarse en el lado opuesto y más distante a la ciudad de Acapulco, no provocó daños extensos en ese lugar. En cambio, Ixtapa tenía pocos años de creada y contaba con sólo cinco hoteles importantes. Estos hoteles sufrieron daños moderados a importantes y el turismo resultó afectado. Acapulco se ha convertido en un puerto turístico muy importante y cuenta con una gran cantidad de hoteles de varios pisos de altura, los cuales serían sometidos a vibraciones fuertes cuando se presente el sismo de la Brecha de Guerrero. El 7 de septiembre de 2021 se presentó un sismo de magnitud 7.1. El evento ocurrió en el extremo de la Brecha de Guerrero, y no se considera que este sismo haya liberado la energía acumulada en la brecha por lo que se puede entender como una evidencia de que está pendiente un sismo importante en esa zona. Servicio Sismológico Nacional | IGEF - UNAM, México Reporte especial: Sismos del 11 de

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO, A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A EFECTO DE QUE LAS COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PAÍS, EMITAN DE MANERA GRATUITA Y EN TIEMPO REAL, LAS ALERTAS AMBER, AMBIENTALES, LAS SÍSMICAS Y OTRAS; A EFECTO DE QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL TENGA CONOCIMIENTO DE LA ACTIVACIÓN DE LAS MISMAS.

diciembre de 2022, Guerrero (M 6.0) Fecha de publicación: 11 de diciembre de 2022. Página 6 de 8 Réplicas Hasta las 09:20 horas del 11 de diciembre se habían presentado tres réplicas del evento magnitud 6.0, la mayor de magnitud 3.6. Cuando ocurre un sismo de magnitud considerable las rocas que se encuentran cerca de la zona de ruptura sufren un reacomodo, lo que genera una serie de temblores en la zona que reciben el nombre de réplicas. El número de las réplicas puede variar desde unos cuantos hasta cientos de eventos en los próximos días o semanas de ocurrido el temblor principal. La ocurrencia de temblores en el estado de Guerrero es frecuente. Hasta la fecha no se cuenta con técnicas científicas en ninguna parte del mundo que puedan determinar cuándo o dónde ocurrirá un sismo, tampoco se puede saber qué tan grande será o qué efectos tendrá en la población. Estar informados acerca de estos fenómenos naturales será de gran utilidad para mitigar el riesgo sísmico en caso de un evento de magnitud considerable.

Igualmente otro de los sismos de importancia que aconteció en el País, fue el acontecido el día 19 de septiembre de 2022, en donde México registró un sismo de 7.7 de intensidad, según datos emitidos por el Servicio Sismológico Nacional, cuyo epicentro fue localizado en las cercanías de Coalcomán, en el estado de Michoacán. El sismo, ocurrido a las 13:05:09 horas, fue sentido en Coalcomán y en otras localidades del estado de Michoacán, siendo las coordenadas del epicentro 18.24 latitud N y -103.29 longitud W y la profundidad de 15 km".

También se reportó por el Servicio Sismológico Nacional que sus efectos se sintieron no sólo en esa entidad Michoacana, sino también de manera intensa en Colima y Jalisco.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO, A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A EFECTO DE QUE LAS COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PAÍS, EMITAN DE MANERA GRATUITA Y EN TIEMPO REAL, LAS ALERTAS AMBER, AMBIENTALES, LAS SÍSMICAS Y OTRAS; A EFECTO DE QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL TENGA CONOCIMIENTO DE LA ACTIVACIÓN DE LAS MISMAS.

Asimismo, Protección Civil federal también señaló que la intensidad, en menor medida, llegó hasta localidades de Nayarit, Guerrero, Aguascalientes, Querétaro, Guanajuato, Ciudad de México, Estado de México, Puebla, Tlaxcala y Morelos.

Siendo el Estado de Colima, hasta ahora, el territorio en donde más daños se han reportado debido al sismo de este lunes; en Manzanillo, Colima una mujer murió aplastada por el desplome de una estructura de una tienda departamental en la Colonia Valle de las Garzas, en Manzanillo.

En Tecomán, Colima, se reveló que una mujer quedó con lesiones graves, así dos menores heridos, uno de 11 años y el otro de 5 meses de edad, tras explosión de tanque de gas en un inmueble en Tecomán.

Con daños mayores se reportaron los hospitales siguientes:

1. ISSSTE Colima Trejo Ochoa
2. Hospital Ixtlahuacán
3. Hospital General de Tecomán

Otros hospitales dañados: Hospital Regional de Colima, Edificio del Banco de Sangre, Jurisdicción Sanitaria, Edificio Coespris, Laboratorio Estatal de Seguridad Pública, Hospital de Cancerología, Hospital Materno Infantil, Hospital Puerta de Hierro (Privado), Hospital Colima y Torre Médica de Plaza Sendera.

Carretera de Colima a Tecomán: –Derrumbe en Carretera a Minatitlán, kilómetro 34; Puente Cortés, altura gasolinera de Los Sauces; Derrumbes en carretera hacia Becerrera; Derrumbes en carretera hacia Salada, pero hay circulación;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO, A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A EFECTO DE QUE LAS COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PAÍS, EMITAN DE MANERA GRATUITA Y EN TIEMPO REAL, LAS ALERTAS AMBER, AMBIENTALES, LAS SÍSMICAS Y OTRAS; A EFECTO DE QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL TENGA CONOCIMIENTO DE LA ACTIVACIÓN DE LAS MISMAS.

En Michoacán, donde se registró el epicentro del temblor, las autoridades de esa entidad afirmaron que, los daños en viviendas, carreteras y hospitales se concentraron principalmente en Coalcomán, Aguila y Coahuayana.

Además, también se reportaron afectaciones en Pátzcuaro, Zacapu, Apatzingán, Aguililla, Uruapan, Puruándiro, Cherán, Ciudad Hidalgo, Sahuayo, Maravatío.

Pobladora de Aguililla: Hospital de Maruata, en el Municipio de Aguila.

Hospitales con daños estructurales: Hospital Comunitario de Maruata; Hospital General de Apatzingán; Hospital General de Puruándiro; Hospital General de Zacapu; Hospital General “Dr. Pedro Daniel Martínez” de Uruapan; Hospital Integral de Cherán; Hospital de Ciudad Hidalgo; Hospital General de Maravatío; Hospital del ISSSTE de Apatzingán; Hospital de Sahuayo; Hospital del ISSSTE de Uruapan; Hospital del IMSS Coalcomán; Hospital de Coahuayan; Hospital Militar de Apatzingán;

En Jalisco, el Gobernador aseguró que no hubo daños mayores, pero las autoridades sí reportaron desprendimientos en iglesias como el Templo de la Merced y San Agustín, en Guadalajara; Una parte del Templo de San Agustín, en la zona Centro de Guadalajara, cayó en el paso de vehículos y peatones.

Que los daños más importantes fueron en Toluca, donde se reportan tres casas dañadas y afectaciones en la secundaria Juan José Arreola, así como en Zapotitlán de Vadillo, con algunas casas dañadas y un albergue con cuarteaduras; los lesionados fueron trasladados vía aérea a Villa de Álvarez.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO, A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A EFECTO DE QUE LAS COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PAÍS, EMITAN DE MANERA GRATUITA Y EN TIEMPO REAL, LAS ALERTAS AMBER, AMBIENTALES, LAS SÍSMICAS Y OTRAS; A EFECTO DE QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL TENGA CONOCIMIENTO DE LA ACTIVACIÓN DE LAS MISMAS.

**Ante ésta panorama, y ante el terror que seguramente sintieron los habitantes de los Estados del País que resintieron la magnitud de los sismos referidos, evidentemente hubo poco tiempo de reacción para la alerta sísmica correspondiente.**

**Y siendo así tenemos que, para el caso concreto, en México los servicios de telefonía móvil tampoco están obligados a participar en la difusión de las Alertas Sísmicas, de manera gratuita e inmediata, por lo que existe la necesidad de que las mismas sean hechas del conocimiento de la población en general al ser una cuestión de seguridad nacional.**

## **ALERTAS AMBIENTALES**

Los efectos de la contaminación atmosférica en la salud de la población se han venido estudiando desde hace muchos años atrás, como consecuencia del impacto que ha dejado en el medio ambiente, el crecimiento de las ciudades, la revolución industrial, la creciente población, así como el aumento del uso de vehículos impulsados por hidrocarburos.

Para que exista un efecto sobre la salud de un individuo, éste debe entrar en contacto físico con el contaminante. El patrón de exposición de una persona a un contaminante dependerá de tres factores principales:

- El tiempo que se pasa en diferentes microambientes (casa, oficina, escuela, dentro de un transporte o caminando por alguna calle congestionada);

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO, A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A EFECTO DE QUE LAS COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PAÍS, EMITAN DE MANERA GRATUITA Y EN TIEMPO REAL, LAS ALERTAS AMBER, AMBIENTALES, LAS SÍSMICAS Y OTRAS; A EFECTO DE QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL TENGA CONOCIMIENTO DE LA ACTIVACIÓN DE LAS MISMAS.

- La concentración de contaminantes presentes en cada uno de estos microambientes y;
- La tasa ventilatoria de la persona, que es determinada por el tipo de actividad que realiza;

Cada tipo de contaminante puede producir efectos específicos en la salud dependiendo de la interacción que tengan con el organismo.

Los efectos de la contaminación del aire se encuentran ampliamente documentados alrededor del mundo. La OMS estima que la contaminación del aire es responsable a nivel mundial de 1.4% de las muertes y del 0.8% de los años de vida ajustados según la discapacidad. Asimismo, se ha puesto en evidencia que hay un incremento de la esperanza de vida al mejorar la calidad del aire que se respira.

La exposición aguda y crónica a la contaminación del aire se asocia con el incremento en la mortalidad y morbilidad por problemas cardiovasculares y respiratorios, algunos tipos de cáncer, efectos reproductivos y del desarrollo y efectos neurológicos. Las exposiciones a la contaminación del aire durante el embarazo y durante los periodos tempranos de vida se han asociado nacimiento, prematuro retraso, bajo peso al nacer, síndrome de muerte temprana y mortalidad infantil.

Los efectos en la salud se clasifican de acuerdo con el sistema afectado, es decir: en efectos respiratorios, efectos en el sistema cardiovascular, cáncer, efectos reproductivos y en el desarrollo.

Asimismo, pueden separarse en efectos agudos (que son aquellos ocasionados por exposición a altas concentraciones de contaminantes durante periodos cortos, dentro de ellos se incluyen enfermedades derivadas del daño en las mucosas como lo es la conjuntivitis y la exacerbación de enfermedades respiratorias como el asma y EPOC), efectos crónicos -sin incluir cáncer- (derivados de la exposición prolongada a distintos niveles de contaminación por largos periodos, caracterizados por el aumento de incidencia y gravedad de asma bronquial, bronquitis crónica obstructiva y enfisema pulmonar) y efectos cancerígenos.

Existen cuatro padecimientos relacionados con la exposición a contaminantes en el aire que respiramos, a los que el sistema de salud de nuestro país les da seguimiento puntual desde hace ya varios años, son:

Otitis media que es la infección aguda del oído medio caracterizada por la presencia del líquido e inflamación. En México, la notificación de la otitis media aguda con código H 65.0—H 65.1 de acuerdo con la clasificación CIE-10, se realiza de forma semanal a través del sistema único automatizado de vigilancia epidemiológica, puesto que se ubica entre las 20 principales causas de mortalidad en los últimos 10 años con un promedio de 651,654.1 casos reportados por año.

La conjuntivitis es un padecimiento caracterizado por la inflamación de la conjuntiva (membrana mucosa transparente que cubre el globo ocular); dentro de sus causas se incluyen las de origen infeccioso y no infeccioso, estas últimas se deben principalmente a factores alérgicos, mecánicos, tóxicos y neoplásicos. En nuestro país, la notificación de esta enfermedad se realiza de forma semanal y es clasificada

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO, A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A EFECTO DE QUE LAS COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PAÍS, EMITAN DE MANERA GRATUITA Y EN TIEMPO REAL, LAS ALERTAS AMBER, AMBIENTALES, LAS SÍSMICAS Y OTRAS; A EFECTO DE QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL TENGA CONOCIMIENTO DE LA ACTIVACIÓN DE LAS MISMAS.

por el CIE-10 con el código H10, el cual incluye la conjuntivitis mucopurulenta, conjuntivitis atópica aguda, conjuntivitis aguda no especificada, conjuntivitis crónica, blefaroconjuntivitis, otras conjuntivitis y conjuntivitis no especificada. Durante el periodo 2006-2015 se reportaron un total de 4,857, 807 casos de conjuntivitis, ubicando a la enfermedad entre las diez principales causas de morbilidad en nuestro país, siendo 2010 el año que reportó el mayor número, con un total de 835,313 casos.

El asma, al igual que los diques media en la conjuntivitis, se ha ubicado dentro de las 20 principales causas de morbilidad en nuestro país, con un promedio de 297,577 con casos reportados por año. Es un síndrome caracterizado por obstrucción de las vía respiratorias, en cuyo desarrollo se ven implicados factores genéticos y ambientales. En el asma, se presenta reducción del Volumen Respiratorio Máximo en el primer segundo (FEV1), el cual es generado por la broncoconstricción, edema de la pared bronquial, congestión vascular Y obstrucción de la pared. Todos estos factores ocasionan la sintomatología de la enfermedad, la cual se caracteriza por sibilancias, disnea y tos. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, actualmente, el asma afecta a un total de 235 millones de personas en todo el mundo y fue la causa de 383,000 defunciones durante 2015, la mayoría de estas reportadas en adultos mayores. En nuestro país se han realizado múltiples estudios acerca de la relación de contaminantes y sus efectos en la salud, sin embargo, han sido en relación con IRA'S y asma en niños menores de cinco años.

Finalmente, el asma grave o estado asmático se presenta cuando las personas con la enfermedad presentan exacerbaciones que ponen en peligro la vida; la

sinomatología incluye dolor retro esternal, sibilancias, disnea y cianosis. Además, se presenta hipoxia y reducción de la presión parcial de dióxido de carbono (PCO<sub>2</sub>). Tanto el asma como el estado asmático son enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, cuya notificación se realiza de manera semanal a través del Sistema Único de Información de Vigilancia Epidemiológica (SUIVE).

La contaminación acaba de forma prematura con la vida de 8.000 a 14.000 personas cada año en Ciudad de México. La capital del país vive sumergida en un aire que es nocivo para la salud incluso cuando los índices oficiales consideran que es aceptable. El altísimo nivel de concentración de ozono y de partículas finas expone a los ciudadanos a sufrir más enfermedades respiratorias y cardiovasculares, diabetes y cáncer. Hace solo una semana que la advertencia volvió a saltar en el Valle de México: era peligroso salir a la calle a respirar el aire del exterior.

La zona metropolitana de la capital está situada a unos 2.400 metros sobre el nivel del mar, en una cuenca rodeada de montañas y de un cinturón industrial altamente tóxico. Se ha convertido en una caldera de contaminantes cada vez más difíciles de dispersar. En lo que va de 2022, se han declarado seis contingencias ambientales, la última a mitad de noviembre. Esta es una época menos usual para estos fenómenos que la llamada temporada seca caliente, antes de las lluvias de verano, pero no se consideran extraños. Según el registro histórico de contingencias, cada año sucede al menos una en estos meses fríos. "Se trata de un fenómeno de inversión térmica. Se da cuando empieza a hacer más frío, pero hay una capa superior de aire más caliente que crea una cápsula que impide que la contaminación se vaya al exterior", explica la experta en calidad del aire Andrea Bizberg. Los

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO, A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A EFECTO DE QUE LAS COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PAÍS, EMITAN DE MANERA GRATUITA Y EN TIEMPO REAL, LAS ALERTAS AMBER, AMBIENTALES, LAS SÍSMICAS Y OTRAS; A EFECTO DE QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL TENGA CONOCIMIENTO DE LA ACTIVACIÓN DE LAS MISMAS.

sistemas de alta presión y las altas temperaturas completaron la envoltura del 12 de noviembre.

La alarma de la contingencia suena cuando la concentración de ozono supera las 150 ppb (partes por billón), una cifra que sobrepasa con creces el máximo que permite la norma mexicana de 90 ppb y que triplica los 51 que recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS), es decir, la emergencia se despierta en la capital cuando la situación es extrema.

El estallido da inicio al programa Hoy no circula —que prohíbe el paso de ciertos vehículos por la ciudad— como parte de la Fase I de la contingencia; en caso de que la concentración esté por encima de los 200 puntos se pasa a la Fase II, en la que también se suspenden las clases escolares y los eventos al aire libre.

El ozono es un antioxidante muy potente que además de dolor de cabeza e irritación de ojos y garganta reduce la capacidad respiratoria, provoca inflamación y daña las paredes celulares de los pulmones. También impacta en la esperanza de vida. El máximo que se ha alcanzado este año en Ciudad de México es de 172 ppb y, hasta septiembre, 175 días de 2022 excedían el límite que marca la norma mexicana (NOM-020-SSA1-2021), actualizada en 2021 para acercarse un poquito más a los parámetros de la OMS.

Bizberg, que es asesora técnica para Latinoamérica en Calidad del Aire en Cities For Climate, apunta que ante esa situación las medidas que se están aplicando son más paliativas que preventivas: “Impedimos circular a algunos coches cuando ya estamos inundados por la contaminación, pero necesitamos políticas que reduzcan

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO, A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A EFECTO DE QUE LAS COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PAÍS, EMITAN DE MANERA GRATUITA Y EN TIEMPO REAL, LAS ALERTAS AMBER, AMBIENTALES, LAS SÍSMICAS Y OTRAS; A EFECTO DE QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL TENGA CONOCIMIENTO DE LA ACTIVACIÓN DE LAS MISMAS.

las emisiones antes de que el aire se vuelva irrespirable”. La contingencia de noviembre acabó cómo suelen terminar este tipo de emergencias: los vientos y las lluvias se encargaron de disipar la contaminación. Por esa razón, Bizberg considera que ProAire, el plan anual de gestión atmosférica que engloba las políticas de la ciudad para reducir la contaminación, “no es suficientemente ambicioso”: “No hacemos lo suficiente y lo que nos salva son las condiciones meteorológicas favorables que tenemos de vez en cuando”.

El ozono ( $O_3$ ) se considera un contaminante criterio, es decir, que cuando está presente es porque también hay otros. Así, Ciudad de México tiene un fuerte problema de concentración de las llamadas partículas finas, que son las partículas en suspensión de menos de 10 micras de diámetro ( $PM_{10}$ ) y de menos de 2,5 micras ( $PM_{2,5}$ ). La masa de estas últimas es minúscula, casi insignificante, su riesgo aparece cuando se acumulan debido a que entran por las vías respiratorias y se intercambian en el torrente sanguíneo.

Una investigación de la Universidad de Montana (EE UU), en colaboración con la UNAM, encontró una asociación entre la concentración de partículas ultrafinas con la aparición del alzhéimer a temprana edad en Ciudad de México. Los resultados del estudio concluyeron que, en comparación con los niños que viven con aire limpio, los de la capital del país “exhiben inflamación sistémica, cerebral e intratecal, déficits de memoria de atención y corto plazo, y otras condiciones que indican que esta parte del cerebro es blanco de la contaminación”. Esta inflamación cerebral se vincula con deficiencias cognitivas como la memoria reciente y el desarrollo de marcadores del alzhéimer.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO, A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A EFECTO DE QUE LAS COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PAÍS, EMITAN DE MANERA GRATUITA Y EN TIEMPO REAL, LAS ALERTAS AMBER, AMBIENTALES, LAS SÍSMICAS Y OTRAS; A EFECTO DE QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL TENGA CONOCIMIENTO DE LA ACTIVACIÓN DE LAS MISMAS.

El director de economía sectorial del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), Abraham Ortíz, reconoce que todo lo que no se hace en la parte preventiva para reducir las exposiciones de la población a los contaminantes se revierte en un costo mucho mayor para el sector salud. Ortíz apunta a que desde el Instituto —que pertenece al Gobierno de Ciudad de México— se están tratando de trabajar de forma más cercana a la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME) para armonizar los índices de calidad del aire y el protocolo de contingencia y ser más claros de “en qué momento hay riesgo”. “Hay que reducir emisiones. Esta ciudad está generando muchos gases de efecto invernadero, seguimos en la línea del auto particular, hay un uso excesivo de la motorización y, por otro lado, falta más transporte público, porque hay una saturación de las líneas. Debemos conjuntar esfuerzos”, apunta Ortíz.

En la actualización de septiembre de 2021 de sus Guías de Calidad del Aire, 16 años después de la última revisión, la OMS redujo todavía más el límite de concentración de estas partículas. Sobre las  $PM_{10}$  pasó de considerar aceptable un promedio al año de 20 microgramos por metro cúbico a solo 15. En México el umbral está hasta 36, es decir más del doble, pero la realidad es que la media en 2021 fue de 55 microgramos y en 2022, hasta septiembre, superaba ya los 42. El exceso se repite con las  $PM_{2.5}$ , la OMS considera buena la calidad del aire por debajo de cinco microgramos por metro cúbico y México cuadruplicó ese nivel: 20 microgramos tanto en 2021 como en lo que llevamos de año. De hecho, ningún año desde 2004, la concentración de partículas ultrafinas ha estado por debajo de 20.

Aunque la situación es alarmante en Ciudad de México, prácticamente solo el 1% de la ciudades consigue estar alineada con el nivel que marca la OMS y en América



Latina y el Caribe, nueve de cada 10 personas viven en ciudades que no cumplen ni siquiera los niveles de 2005. “Esas directrices de calidad del aire se ajustaron para mandar una señal de que ningún nivel de contaminación atmosférica, sobre todo de partículas finas, es inofensiva para la salud, todo tiene un impacto y de ahí la necesidad de reducir al máximo ese riesgo”, contextualiza Bizberg.

La OMS calcula que cada año la exposición a la contaminación del aire causa siete millones de muertes prematuras en el mundo, 320.000 en la región de Latinoamérica, 48.000 en México y entre 8.000 y 14.000 en la capital, según el índice Global Burden of Disease. Es el noveno factor de muerte prematura en México, además de la pérdida de otros tantos años de vida saludable. Para el organismo internacional la contaminación atmosférica se ha convertido en “la amenaza medioambiental más peligrosa para la salud humana”.

El cambio climático en muchas zonas del país se ha vuelto evidente. Es por eso que lo desafíos ambientales para México han sumado importancia y as iniciativas para reducir el impacto en nuestro entorno natural han ido en crecimiento.

Factores como la deforestación, el incremento de incendios, el aumento de temperaturas y los escasos de agua son algunos de los desafíos principales y a los que se enfocarán las acciones a lo largo del año.

Deforestación

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO, A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A EFECTO DE QUE LAS COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PAÍS, EMITAN DE MANERA GRATUITA Y EN TIEMPO REAL, LAS ALERTAS AMBER, AMBIENTALES, LAS SÍSMICAS Y OTRAS; A EFECTO DE QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL TENGA CONOCIMIENTO DE LA ACTIVACIÓN DE LAS MISMAS.

Desde 2020 más de 300 mil hectáreas arbóreas han sido perdidas en México. Según la SEMARNAT a este paso se prevé tener una pérdida de alrededor de 216 mil hectáreas de bosques al año.

La estrategia a llegar a cabo conlleva la verificación e inspección de aserraderos, para penalizar a las personas que estén cometiendo estos ilícitos.

Al mismo tiempo se fortalecerá la capacitación a comunidades y se dará apoyo a todas las iniciativas que dediquen esfuerzo a la conservación de los bosques.

Estas iniciativas tomarán en cuenta a todas las zonas forestales del país; pero intensificarán la atención en las zonas de los manglares los cuales se han visto afectados por la instalación de desarrollos turísticos desde el 2019.

La deforestación trae consigo otros problemas como el aumento de huracanes o incendios en las temporadas de sequía y si no se le pone especial atención pronto llegaremos a un punto de no retorno.

Aumento de incendios.

Se ha vuelto cada vez más palpable que acompañado de cada temporada de calor o sequía viene un temporal de incendios.

Esto como ya se mencionó se debe a la constante deforestación y al crecimiento en desarrollos o proyectos de infraestructura.

Sabemos que el crecimiento poblacional demanda la construcción de más desarrollos habitacionales; pero esto no significa que no deba hacerse con la planeación debida.

El estudio minucioso de las zonas que pueden ser habitables o prospecto para construcción y evitar la tala de zonas forestales puede ser una clave, ya que estas acciones conllevan al aumento de incendios en las temporadas de sequía.

El mayor de los desafíos ambientales. El cambio climático.

Somos testigos de la extensión en las temporadas de sequía, el aumento en las temperaturas y las inclementes lluvias que se han detectado.

A su vez las emisiones de gases provenientes de las fábricas y los automóviles que provocan el efecto invernadero han tenido repercusión en el calentamiento en las ciudades.

Así que la principal iniciativa es minimizar la expulsión de estos gases, mantener monitoreo en las industrias y procurar en manera de lo posible reducir el uso de los automóviles.

La tarea está en realizar cada uno acciones que produzcan un cambio y mejoría en el impacto ambiental antes de que sea muy tarde.

**Ante ese escenario Ambiental en el País, sin precedentes en su historia, derivado del desarrollo industrial, explotación de materias primas y una movilidad ineficiente y contaminante, se propone que en México los servicios**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO, A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A EFECTO DE QUE LAS COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PAÍS, EMITAN DE MANERA GRATUITA Y EN TIEMPO REAL, LAS ALERTAS AMBER, AMBIENTALES, LAS SÍSMICAS Y OTRAS; A EFECTO DE QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL TENGA CONOCIMIENTO DE LA ACTIVACIÓN DE LAS MISMAS.

**de telefonía móvil estén obligados a participar en la difusión de las Alertas Ambientales, de manera gratuita e inmediata, por lo que existe la necesidad de que las mismas sean hechas del conocimiento de la población en general.**

**Las cuales ayudarían a la ciudadanía a tomar precauciones sobre actividades que los pongan en riesgo de respirar un aire altamente contaminante, a tal grado de provocar dificultades de salud.**

**De esta forma, se propone por los suscritos, que las empresas de telefonía participen activamente, en las alertas amber, las ambientales, las sísmicas y otras; mediante el envío vía SMS a todos sus usuarios, en forma gratuita e inmediata a fin de que las Compañías de telefónica móvil, ayuden y colaboren con acciones para fomentar la seguridad del País, con la finalidad de garantizar el bienestar, la integridad y los Derechos Humanos de las y los ciudadanos en el país en los tópicos destacados, para que así la información divulgada podría llegar a más ciudadanos.**

Por lo anteriormente expuesto, es que someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

## **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un segundo párrafo, a la fracción I del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar como sigue:

**Artículo 190.** Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados deberán:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO, A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A EFECTO DE QUE LAS COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PAÍS, EMITAN DE MANERA GRATUITA Y EN TIEMPO REAL, LAS ALERTAS AMBER, AMBIENTALES, LAS SÍSMICAS Y OTRAS; A EFECTO DE QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL TENGA CONOCIMIENTO DE LA ACTIVACIÓN DE LAS MISMAS.

I. Colaborar con las instancias de seguridad, **protección civil**, procuración y administración de justicia, en la localización geográfica, **en tiempo real**, de los equipos de comunicación móvil, en los términos que establezcan las leyes.

**Asimismo, deberán coadyuvar en los casos en que la autoridad competente active Alertas Sísmica y Ambiental, así como, en los casos de desaparición de menores de edad y mujeres, donde se active la Alerta Amber, dando difusión gratuita a la información correspondiente por medio de mensaje de texto en tiempo real.**

Cualquier omisión o desacato a estas disposiciones será sancionada por la autoridad, en los términos de lo previsto por la legislación penal aplicable.

El Instituto, escuchando a las autoridades a que se refiere el artículo 189 de esta Ley, establecerá los lineamientos que los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados deberán adoptar para que la colaboración a que se refiere esta Ley con dichas autoridades, sea efectiva y oportuna;

...

#### TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Monterrey, Nuevo León, a la fecha de su entrega

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO, A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A EFECTO DE QUE LAS COMPAÑÍAS DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PAÍS, EMITAN DE MANERA GRATUITA Y EN TIEMPO REAL, LAS ALERTAS AMBER, AMBIENTALES, LAS SÍSMICAS Y OTRAS; A EFECTO DE QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL TENGA CONOCIMIENTO DE LA ACTIVACIÓN DE LAS MISMAS.

Dip. Roberto Carlos Farías García

Dip. Eduardo Gaona Domínguez

Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor

Dip. Irais Virginia Reyes de la Torre

Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz

Dip. Norma Edith Benítez Rivera

Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras

Dip. María Guadalupe Guidi Kawas

Dip. Tabita Ortiz Hernández

Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez

Dip. Héctor García García

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano

LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

La presente foja forma parte de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se agrega un segundo párrafo, a la fracción I del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a efecto de que las compañías de telefonía celular en el País, emitan de manera gratuita y en tiempo real, las Alertas Amber, Ambientales, las Sísmicas y otras; a efecto de que la población en general tenga conocimiento de la activación de las mismas.

